

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 25 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022 las ayudas previstas en el Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS (Identif): 622856, 622857.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas reguladas en el Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

a) Línea 1. Ayudas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, o para la construcción de nuevos centros con dicha finalidad.

2022- 1300180000 G/71B/77700/00 MR01030302 2022000553, 184.610,35 euros

2023- 1300180000 G/71B/77700/00 MR01030302 2022000553, 184.610,35 euros

b) Línea 2. Ayudas destinadas a inversiones en bioseguridad en viveros acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción.

2022- 1300180000 G/71B/77700/00 MR010303012022000557 480.419,52 euros

2023- 1300180000 G/71B/77700/00 MR010303012022000557 480.419,52 euros

2. La financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria están financiadas al 100% por la Administración General del Estado (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU), estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser personas beneficiarias para cada línea de ayuda las previstas en el artículo 6 (ayudas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, o para la construcción de nuevos centros con dicha finalidad), y en el artículo 11 (ayudas destinadas a inversiones en bioseguridad en viveros acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción) del Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre de 2021.

00260293

Tercero. Objeto.

La concesión de subvenciones a través de actuaciones de inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras previstas en el Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado núm. 263, de 3 de noviembre de 2021), y por la convocatoria publicada en el presente BOJA.

Quinto. Cuantía.

Para determinar la cuantía de las ayudas para cada una de las actuaciones subvencionables se estará a lo previsto en el artículo 8 (ayudas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, o para la construcción de nuevos centros con dicha finalidad), y en el artículo 13 (ayudas destinadas a inversiones en bioseguridad en viveros acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción) del Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre de 2021.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir de las 9:30 horas del 16 de mayo de 2022; el plazo se cerrará a las 17 horas del último día del plazo de presentación de solicitudes. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda para cada programa de apoyo, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en las siguientes direcciones electrónicas:

a) Línea 1. Ayudas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado o para la construcción de nuevos centros con dicha finalidad.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24961.html>

b) Línea 2. Ayudas destinadas a inversiones en bioseguridad en viveros acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24962.html>

Sevilla.- Ana María Corredera Quintana, Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Por delegación de firma de la Consejera, Orden de 28.5.2019 (BOJA núm. 106, de 5.6.2019).